



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

060

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

08 ABR 2015

VISTOS:

La Carta N° 005-2015-C.PIRHUA del 18.03.2015, el Informe N° 047-2015/GRP-440310-ING.MMC del 30.03.2015, el Informe N° 488-2015/GRP-440310 del 31.03.2015, el Memorando N° 261-2015/GRP-440300 del 01.04.2015, el Informe N° 022-2015/GRP-440320-GECL del 06.04.2015 y el Informe N° 341-2015-440320 del 06.04.2015, sobre la Designación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2015-CONS.MASEC de fecha 18.03.2015, el representante legal del CONSORCIO PIRHUA solicitó la recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)"; al haber concluido la ejecución del servicio.

Que, con fecha 19.12.2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 046-2014 con el CONSORCIO PIRHUA, para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)", en el marco del Proceso de Selección: AMC N° 012-2014/GOB.REG.PIURA Primera Convocatoria Derivada del Concurso Público N° 04-2014/GOB.REG.PIURA, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 480,927.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), en un plazo de noventa (90) días calendario cada uno;

Que, con Informe N° 047-2015/GRP-440310.ING.MMC del 30.03.2015, el Ing. Mario Maza Córdova, en su condición de Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)"; comunica a la Dirección de Obras que el día 24.03.2015, se ha culminado el referido servicio de acuerdo a las Actas del Cuaderno de la Actividad en folios N° 034, 035, 036 y 037; correspondientes a los asientos N° 049, 050 y 051, que adjunta. Por lo que al encontrarse la actividad concluida es necesario que se tramite la entrega de la misma.

Que, con Informe N° 488-2015/GRP-440310 del 31.03.2015, la Dirección de Obras, da cuenta que el Supervisor del Servicio informa de la culminación al 100% de la actividad, según el Asiento N° 51 del Cuaderno de Servicio de fecha 24.03.2015, por lo que solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción del Servicio, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Décima Octava del Contrato N° 046-2014- Recepción y Conformidad del Servicio, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Seclen Tantalean
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Ing. Mario Maza Córdova

CIP N° 20445 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 56208 Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Walther Ricardo Montestruque Vélchez
Ing. Karin Fiorella Vásquez Tepo
Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola

CIP N° 30687 Presidente
CIP N° 112363 Miembro
CIP N° 27937 Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

060

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

08 ABR 2015

Que, mediante Memorando N° 261-2015/GRP-440300 del 01.04.2015, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)", ratificando a los profesionales propuesto por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 022-2015/GRP-440320-GECL de fecha 06.04.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)"; cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 341-2015/GRP-440320 del 06.04.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2015-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL RUTA PI-112, TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – L.D. LAMBAYEQUE (A CHICLAYO)", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Seclen Tantalean
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Ing. Mario Maza Córdova

CIP N° 20445 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 56208 Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Walther Ricardo Montestruque Vílchez
Ing. Karin Fiorella Vásquez Tepo
Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola

CIP N° 30687 Presidente
CIP N° 112363 Miembro
CIP N° 27937 Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 060

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 ABR 2015

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicio", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de febrero de 2012 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones. "

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PIRHUA en su domicilio legal ubicado en Calle Junín N° 383, Oficina N° 403, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General